| INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS | Nº 20/2.014 |
|---|---|
| **FECHA** | 26/03/2.014 |
| **INSTITUCIÓN** | Ministerio de Educación y Cultura – M.E.C. |
| **AUTORIDAD FIRMANTE** | Sra. Marta Justina Lafuente |
| **Expediente Nº** | N° **2.590/2.014** y N° **2.732/2.014** |
| **CONTRATO** | 19/13 |
| **FECHA CONTRATO** | 18/12/2.013 |
| **PROCEDIMIENTO** | Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2.013 |
| **OBJETO** | Adquisición de Canasta Básica de Útiles Escolares para Alumnos – AD Referendum – Plurianual 2.014 |
| **CONTRATISTA** | Compañía Paraguaya de Saneamiento Ambiental S.A. |
| **REPRESENTANTE** | José Alejandro González Causarano |
| **RUC Nº** | 80026105-4 |
| **MONTO CONTRATADO** | Gs. 1.126.391.425.- |
| **ID LLAMADO Nº** | 263.741/2.013 |
| **C.C. N°** | LP-12007-13-83351 |

## 1. ANTECEDENTES

**1.1.** En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley 3.439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la firma Compañía Paraguaya de Saneamiento Ambiental S.A. y el Ministerio de Educación y Cultura – M.E.C., para la: *"Adquisición de Canasta Básica de Útiles Escolares para Alumnos – AD Referendum – Plurianual 2.014"*, teniendo en cuenta la trascendencia económica y/o social del objeto del presente contrato, y con motivo de la publicación periodística del Diario ABC Color de fecha 23 de febrero de 2014, titulada: *"CASI LA MITAD DE LOS ÚTILES PARA KITS AÚN NO FUERON ENTREGADOS AL MEC".-*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

**1.2.** La Ley 2.051/03 en el artículo 70 se refiere a las Facultades de Verificación: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.*

*A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"...".-*

**1.3.** En base a todo lo anteriormente expuesto, la presente verificación es realizada como consecuencia de la publicación periodística del diario ABC COLOR de fecha **23/02/2.014** que reza: *"El 48% de los insumos para la canasta escolar aún no fue entregado al MEC,...pese a que la ministra de Educación, María Lafuente, había afirmado que solo faltaba la entrega de lápices" (SIC).-*

**1.4.** Como inicio de las tareas de verificación de la ejecución del contrato analizado, se ha procedido a solicitar la siguiente documentación al Ministerio de Educación y Cultura – M.E.C. por **Nota DNCP/DVC N° 4.552/2.014** de fecha **24/02/2.014**, la misma debía de ser remitida en el plazo de 5 días hábiles:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de Entrega o Remisión emitidas por la empresa.
- Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.

Abg. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Garantía de Anticipo (si lo hubiere).
- Oferta presentada del proveedor adjudicado.
- Ensayos o pruebas realizadas a los bienes (durante la evaluación de ofertas o durante la ejecución del contrato).
- Actas de recepción provisoria o definitiva (si las hubiere).
- Solicitud de Prórroga para le entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pago, emitidos por la empresa.
- Constancia de los descuentos realizados en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

**1.5.** En fecha **25/02/2.014** por nota **DNPC/DVC 4.674/2.014** se solicita a la UOC del MEC la remisión de copias autenticadas de las órdenes de compras emitidas por la contratante y recepcionadas por los proveedores.-

**1.6.** Los expedientes N° **2.590/2.014** y N° **2.732/2.014,** ingresan a esta Dirección Nacional en fecha **03/03/2.014** y **04/03/2.014,** conteniendo: 07 (Siete) y 120 (Ciento Veinte) fojas respectivamente; a los efectos de arrimar la documentación solicitada.-

## 2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes remitidos por el Ministerio de Educación y Cultura – M.E.C., conforme expedientes N° **2.590/2.014 y 2.732/2.014.-**

Igualmente, se ha efectuado la verificación *in situ,* en fecha **24 y 25 de febrero de 2.014** conforme a la Nota **DNCP/DVC N° 4.427/2014**, y a las Actas de Verificación *In Situ* N° **19**, **22, 30 y 31/2.014**; en el local de la empresa Nuestra Señora de la Asunción (sito en Scout de Luque 705 - Zarate Isla) y en el local del Comando de Institutos Militares de Enseñanza del Ejército (CIMEE).-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

## 3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

### 3.1 Contrato.

El contrato Nº 19/2.013 celebrado entre la firma Compañía Paraguaya de Saneamiento Ambiental S.A. y el Ministerio de Educación y Cultura – M.E.C., para la: *"Adquisición de Canasta Básica de Útiles Escolares para Alumnos – AD Referendum – Plurianual 2.014"*, específicamente el ítem 18. En el mismo se establece que la fecha de suscripción es el **18 de diciembre de 2.013**.-

En lo que respecta a su vigencia, según el contrato en su cláusula Sexta, se establece que:

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
**El plazo de vigencia de este Contrato es desde el /la firma del contrato hasta 30/06/2014.**

### 3.2 De los bienes - Plazo, Lugar y Condiciones de entrega.-

En la cláusula Quinta del contrato: se describe el tipo de bien a ser adquirido y la cantidad, entre otros.-

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Item/Lote | Descripcion | Marca | Procedencia | Unidad Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total | Contrato Abierto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 18 | Juego de reglas geométricas | ARTESCO | PERUANA | UNIDAD | 233.449 | 4.825 | 1.126.391.425 | NO |

Total: 1.126.391.425

La cláusula Séptima del contrato establece:

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
**Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en el Depósito del MEC o en cualquier otro lugar que designe la Contratante que será dentro de Asunción o Gran Asunción.**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Viola Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

El Pliego de Bases y Condiciones - SECCIÓN III. Plan de Entregas:

**2. Plan de Entrega**

Una vez realizada la adjudicación el Oferente adjudicado, deberá entregar lo adquirido en el Depósito del MEC o en cualquier otro lugar que designe la convocante que será dentro de Asunción o Gran Asunción.

La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación, **OBLIGATORIAMENTE** deberá suministrar en un plazo no mayor de **CUARENTA (40) DÍAS CORRÍDOS** de la emisión de la primera orden de compra por la convocante el **CINCUENTA POR CIENTO (50 %)** de los bienes adjudicados. Y el restante **CINCUENTA POR CIENTO (50 %)** deberá entregar en un plazo no mayor **TREINTA (30) DÍAS CORRÍDOS** una vez emitida la segunda orden de compra por la convocante, la cual deberá ser emitida posteriormente a la entrega final del primer 50% de los bienes adjudicados. El plazo de entrega de los bienes no estará sujeto al cobro del anticipo.

El Pliego de Bases y Condiciones - SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:

| | |
|---|---|
| CGC 25.2 | La Inspecciones se realizaran al momento de la entrega de los bienes adjudicados, los cuales deberán ser entregados La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación, **OBLIGATORIAMENTE** deberá suministrar en un plazo no mayor de **CUARENTA (40) DÍAS CORRÍDOS** de la emisión de la primera orden de compra por la convocante el **CINCUENTA POR CIENTO (50 %)** de los bienes adjudicados. Y el restante **CINCUENTA POR CIENTO (50 %)** deberá entregar en un plazo no mayor **TREINTA (30) DÍAS CORRÍDOS** una vez emitida la segunda orden de compra por la convocante, la cual deberá ser emitida posteriormente a la entrega final del primer 50% de los bienes adjudicados, los mismos serán entregados e inspeccionados en el Depósito del MEC el Depósito del MEC o en cualquier otro lugar que designe la convocante que será dentro de Asunción o Gran Asunción. |

Cuadro N° 1

| Orden de Compra N° | Fecha | Descripción | Cantidad | Precio Unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|
| 30 | 23/12/2013 | Juego de Reglas Geométricas Ítem 18 | 116.725 | 4.825 | Gs 563.198.125 |
| 25 | 23/12/2013 | Juego de Reglas Geométricas Ítem 18 | 46.690 | 4.825 | Gs 225.279.250 |
| 12 | 18/02/2014 | Juego de Reglas Geométricas Ítem 18 | 46.690 | 4.825 | Gs 225.279.250 |
| 19 | 23/12/2013 | Juego de Reglas Geométricas Ítem 18 | 70.035 | 4.825 | Gs 337.918.875 |
| Total/Cantidad | | | 280.140 | Total | Gs 1.351.675.500 |

Abog. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Lelia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Cuadro N° 2

| Nota de Remisión N° | Fecha | Descripción | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 001-001-000016 | 24/02/2014 | Juego de Reglas Geométricas Ítem 18 | 116.725 |
| 001-001-000017 | 26/02/2014 | Juego de Reglas Geométricas Ítem 18 | 116.724 |
| Total recibido según Notas de Remisión | | | 233.449 |

Ahora bien, es importante mencionar que:

- El cuadro N° 1 (según Órdenes de Compra) demuestra que la cantidad de *Juego de Reglas Geométricas* es **280.140**.-, y el cuadro N° 2 hace mención a la cantidad de **233.449**.-; se observa que fueron requeridos demás: **46.691**.- unidades del objeto del contrato de referencia.-
- Las Actas de Remisión son de fecha **24/02/2.014**, y el Pliego de Bases y Condiciones establece: *"...en un plazo no mayor a CUARENTA (40) DÍAS CORRIDOS de la emisión de la primera orden de compra..."*; por tanto, la fecha tope de entrega tendría que ser hasta el **17/02/2.014**, se resalta que no fue entregada en el tiempo acordado.-
- No fueron remitidas Actas de recepción.-
- En las notas de remisión no se especifica el contrato correspondiente.-

Se solicita a las partes referirse a los puntos *ut supra* mencionados.-

**3.3 Del Monto.**

En la cláusula Quinta del contrato se establece el monto total:

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Item/Lote | Descripcion | Marca | Procedencia | Unidad Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total | Contrato Abierto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 18 | Juego de reglas geométricas | ARTESCO | PERUANA | UNIDAD | 233.449 | 4.825 | 1.126.391.425 | NO |
| | | | | | | | | Total: 1.126.391.425 | |

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

El Pliego de Bases y Condiciones - SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:

| | |
|---|---|
| CGC 14.1; 14.2 y 14.3 | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:<br>Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra a la prestación de las facturas por las provisiones efectuadas.<br>La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley<br>2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. |
| | El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días contados a partir de la entrega total y efectiva de los bienes/servicios; y de la presentación de la factura correspondiente.<br>Se establece el pago de un Anticipo de hasta el 8 % a la firma del contrato, para lo cual el proveedor deberá presentar las facturas correspondientes en ese concepto y la solicitud de |
| | pago, además de la garantía por el 100% del Anticipo. |
| | La falta de entrega del anticipo no podrá ser invocada por el contratista para postergar, prorrogar, o demorar total o parcialmente la entrega de los bienes adquiridos en el marco del presente proceso de contratación. Consecuentemente, la Convocante no concederá prórroga alguna ni admitirá la más mínima demora en el plazo de entrega sustentado en la falta de entrega del anticipo. |
| CGC 14.4 | Todos los pagos se efectuarán en guaraníes |
| CGC 14.5 | El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días.<br>La tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. |
| CGC 15.1 | ***Habrá Anticipo de hasta el 8%*** sobre el monto total de los ítems adjudicados. |

**Detalle de las facturas remitidas.-**

| Nota de Fecha | Referente a: | Factura N° | Fecha | Monto | Descripción | Cantidad/Objeto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 25/02/2014 | fact N° 001-001-000288 | 001-001-000288 | 25/02/2014 | Gs 473.086.811 | Juego de Reglas Geométricas Ítem 18 | 116.725 |
| 28/02/2014 | fact N° 001-001-000552 | 001-001-000552 | 25/02/2014 | Gs 563.193.300 | Juego de Reglas Geométricas Ítem 18 | 116.724 |
| Total abonado | | | | **Gs 1.036.280.111** | Total entregado s/ facturas | **233.449** |

El contrato fue firmado por la suma de **Gs. 1.126.391.425**.- Según se puede observar conforme la documentación obrante, que el monto abonado es **Gs. 1.036.280.111**.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

De acuerdo al expediente remitido por la contratante, el objeto del contrato fue entregado, y demás – punto *ut supra* mencionado; la suma total del contrato no fue abonada en su totalidad.-

Pagos que constan en el Portal – Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP):

| CC | Monto Contrato | Factura | Monto | Id Llamado | Nombre Llamado |
|---|---|---|---|---|---|
| LP-12007-13-83351 | 1.126.391.425 | 001-001-0000493 | 85.694.221 | 263741 | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2.013 "ADQUISICIÓN DE CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2.014" |
| 1 registros encontrados. | | | Total: 85.694.221 | | |

| Factura | Monto | Id Llamado | Nombre Llamado |
|---|---|---|---|
| 001-001-0000493 | 85.694.221 | 263741 | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2.013 "ADQUISICIÓN DE CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2.014" |
| Total: 85.694.221 | | | |

Según se pudo observar en el SICP - Sistema de Información de Contrataciones Públicas, el monto que fuera abonado hasta la fecha del presente Informe es de **Gs. 85.694.221**.-

Esta Dirección solicita a las partes referirse a los siguientes puntos:

- No obra documentación que se refiera al pago de anticipo; tampoco Recibos de Dinero que avalen que los pagos se hayan efectuado.-
- No fueron subidos todos los pagos al *SICP – Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.-*
- La factura a la que se hace mención en el *SICP – Sistema de Información de las Contrataciones Públicas*, no corresponde a las remitidas en el expediente.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

### 3.4 De Garantías.

### 3.4.1. Garantía De Fiel Cumplimiento.

El contrato en su cláusula Novena se refiere a:

| |
|---|
| **9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** **La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.** JOSE ALEJANDRO |

El Pliego de Bases y Condiciones - SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, establece:

| | |
|---|---|
| CGC 17.1 y 17.2 | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato.<br>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los *10* días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. |

En fecha **24/12/2.013** fue emitida la Póliza N° **36.1509.0001665.0000,** en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento por valor de **Gs. 112.639.143.-,** con vigencia desde el **18/12/2.013** al **30/07/2.014.-** conforme lo establecido en el Acuerdo de Voluntades.-

### 3.4.2. Garantía de anticipo.

El Pliego de Bases y Condiciones - SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, establece:

| | |
|---|---|
| CGC 14.1; 14.2 y 14.3 | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:<br>Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra a la prestación de las facturas por las provisiones efectuadas.<br>La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley<br>2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.<br>El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días contados a partir de la entrega total y efectiva de los bienes/servicios; y de la presentación de la factura correspondiente.<br>Se establece el pago de un Anticipo de hasta el 8 % a la firma del contrato, para lo cual el proveedor deberá presentar las facturas correspondientes en ese concepto y la solicitud de |

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

| | |
|---|---|
| | pago, además de la garantía por el 100% del Anticipo. |
| | La falta de entrega del anticipo no podrá ser invocada por el contratista para postergar, prorrogar, o demorar total o parcialmente la entrega de los bienes adquiridos en el marco del presente proceso de contratación. Consecuentemente, la Convocante no concederá prórroga alguna ni admitirá la más mínima demora en el plazo de entrega sustentado en la falta de entrega del anticipo. |

En fecha **24/12/2.013** fue emitida la Póliza N° **36.1510.0000515.0000,** en concepto de Garantía de Anticipo por valor de **Gs. 90.111.314.-,** con vigencia desde el **18/12/2.013** al **30/07/2.014.-** conforme lo establecido en el Acuerdo de Voluntades.-

**3.5. De la Verificación *in situ.***

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley 3439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, por la cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP, para efectuar la verificación *in situ* de la contratación anteriormente mencionada.-

El grupo de trabajo se constituyó, primeramente, en el Depósito del Ministerio de Educación y Cultura - MEC - (sito en Av. Pettirossi y Capitán Figari) en fecha **24/02/2.014** (Acta N° 19/2.014), a fin de constatar si los bienes entregados, se adecuaban a las Especificaciones Técnicas (EE.TT) requeridas y ofertadas, y si las recepciones fueron llevadas a cabo de conformidad a las condiciones de entrega previstas. El encargado del Depósito Central del Ministerio de Educación y Cultura - MEC - manifestó que los bienes se encuentran en el Comando de Institutos Militares de Enseñanza del Ejército (CIMEE) y en el local de la empresa Ntra. Sra. de la Asunción (NSA), en las ciudades de Mariano Roque Alonso y Luque, respectivamente.-

Por Acta N° 22/2.014 de **24/02/2.014**, el grupo verificador se presenta en la ciudad de Luque, en el local de NSA donde fueron recibidos por Fabio Fustagno, apoderado y director del Consorcio Ntra. Sra. de la Asunción.-

Posteriormente, en fecha **25/02/2.014** (Acta N° 30/2.014) el grupo verificador se presenta en el local del CIMEE, en la ciudad de Mariano Roque Alonso, donde fueron recibidos por la Lic. Marta Melgarejo encargada de la secretaría administrativa del Ministerio de Educación y Cultura - MEC - y el Señor Alberto Salinas encargado del depósito MEC/CIMEE/MRA, quienes informaron que Correos Paraguayos se

Abg. Lena Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

encuentran embalando los insumos para la canasta básica de útiles escolares y realizando las entregas a los locales escolares indicados por el Ministerio de Educación y Cultura - MEC -. En dicha oportunidad, han dejado constancia que los ítems faltantes son lápices de grafito, marcadores gruesos y juego de reglas geométricas; igualmente señalaron que los kits escolares por más que no se hallen completos, son entregados a las escuelas.-

Finalmente, según Acta N° 31/2.014 de fecha **25/02/2.014**, el grupo verificador se presenta nuevamente al local de NSA y fueron recibidos por Fabio Fustagno, apoderado de NSA donde se toman fotografías de los lápices de grafito (ítem 20).-

A continuación, se adjuntan algunas de las fotografías tomadas durante la verificación *in situ:*

**Kit Juego de Reglas.-**

**Escuadra.-**

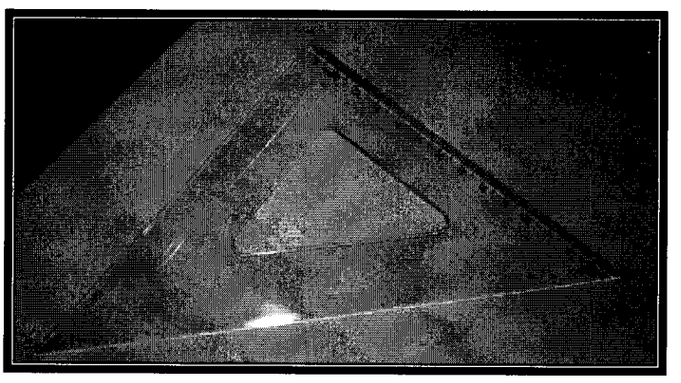

**Regla.-**

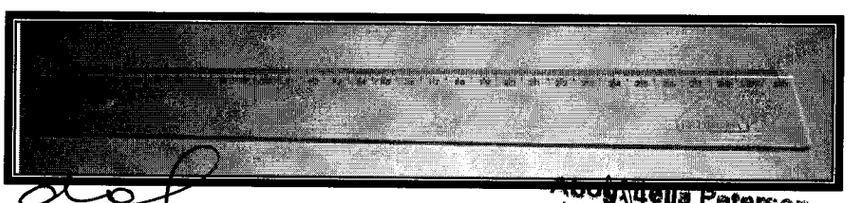

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Mirella Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

**Transportador.-**

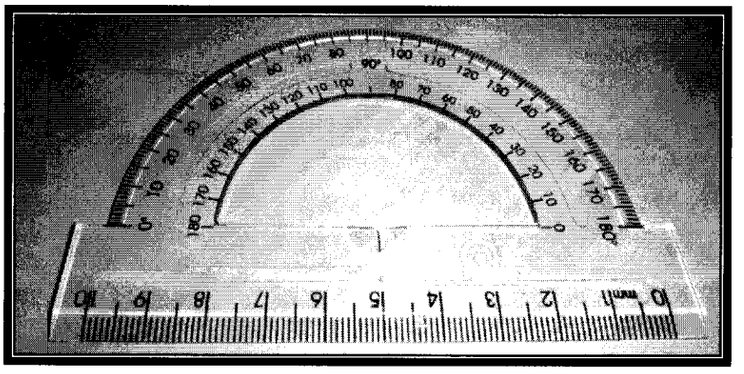

**3.6. Cumplimiento Tributario.**

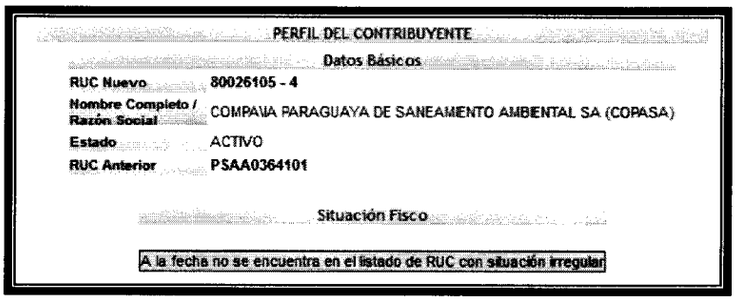

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

| | |
|---|---|
| RUC Nuevo | 80026105 - 4 |
| Nombre Completo / Razón Social | COMPAÑIA PARAGUAYA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SA (COPASA) |
| Estado | ACTIVO |
| RUC Anterior | PSAA0364101 |

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la firma Compañía Paraguaya de Saneamiento Ambiental S.A. no se encuentra en situación regular como contribuyente del Estado, como puede observarse.-

## 4. CONCLUSIONES

***4.1.*** Se solicita a las partes referirse a los siguientes puntos:

***4.1.1.*** El cuadro N° 1 (según Órdenes de Compra) demuestra que la cantidad de *Juego de Reglas Geométricas* es 280.140.-, y el cuadro N° 2 hace mención a la cantidad de 233.449.-; se observa que fueron requeridos demás, 46.691.- unidades del objeto del contrato de referencia.-

***4.1.2.*** Las Actas de Remisión son de fecha 24/02/2.014, y el Pliego de Bases y Condiciones establece: *"...en un plazo no mayor a CUARENTA (40) DÍAS CORRIDOS de la emisión de la primera orden de compra..."*; la fecha tope de entrega tendría que ser hasta el 17/02/2.014, se resalta que no fue entregada en el tiempo acordado.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

***4.1.3.*** No fueron remitidas Actas de recepción.-

***4.1.4.*** En las notas de remisión no se especifica el contrato correspondiente.-

***4.2.*** *Respecto al Pago:*

***4.2.1.*** La suma total del contrato no fue abonada en su totalidad.-

***4.2.2.*** No obra documentación que se refiera al pago de anticipo; tampoco Recibos de Dinero que avalen que los pagos se hayan efectuado.-

***4.2.3.*** No fueron subidos todos pagos al *SICP – Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.-*

***4.2.4.*** La factura a la que se hace mención en el *SICP – Sistema de Información de las Contrataciones Públicas*, no corresponde a las remitidas en el expediente.-

## 5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la firma *Compañía Paraguaya de Saneamiento Ambiental S.A.* y al *Ministerio de Educación y Cultura – M.E.C.* para su conocimiento y que en el plazo de 5 días hábiles, realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

**Abg. Leila Petersen Núñez**
**Verificadora Contractual**

**Abg. Myrta Godoy Aldereté**
**Dirección de Verificación Contractual**

**Anexo:** Se adjuntan copias de las Actas de Verificación *in Situ* N° **19, 22, 30 y 31/2.014**.-

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU***<br>**Dirección de Verificación de Contratos** | FOR-VCO-02<br>Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 19/14

En la Ciudad de Asunción, a los 24 Día/s del mes de Febrero de 2014, siendo las 09:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abg. Leila Petersen, Ing. Roberto Ochoa y Abg. Elvi Imas, Abog. Mario Zaracho, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Depósito Central MEC (Petirossi) a fin de efectuar una Verificación *in situ* de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN (Adq. de Canasta Básica de Útiles Escolares para Alumnos) con ID Nº 263.341 Año 13. El contrato fue suscrito entre el MEC y la firma (varios), para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Sra. Alba Resquín | Recepcionista | Depósito MEC |
| Sr. Mauricio Gaona | Encargado | Depósito MEC |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**
El encargado del Depósito Central MEC, nos manifestó que los insumos se encuentran en el CIMEF y en el local de Ntra. Sra. de la Asunción.- Para lo que hubiere lugar.-

Leila Petersen. Roberto Ochoa. Abg. Elvi Imas
Alba Resquín Paredes. Mauricio Gaona
Abg. Mario Zaracho



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DNCP

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU***<br>**Dirección de Verificación de Contratos** | FOR-VCO-02<br>Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 22/14

En la Ciudad de Luque, a los 24 Día/s del mes de Febero de 2014, siendo las 11:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abg. Leila Petersen, Ing. Roberto Ochoa, Abg. Mario Sanabria y Abg. Elvis Torres, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Depósito MEC NSA, Luque a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "Adq. de Canasta Básica de Útiles Escolares p/ Alumnos" con ID Nº 263.741 Año 13. El contrato fue suscrito entre MEC, y la firma (varias firmas), para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Lic. Fabio Fustagno | Apoderado y Director | Consorcio NSA |
| | | |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**
El Lic. Fabio J. manifestó que: los lápices de papel fueron entregados a la empresa (aproximadamente secuestrados) que sobraron del año pasado (recordar que el MEC hizo la entrega al Consorcio NSA).-
Se deja constancia de que se tomaron muestras fotográficas y se verificaron los siguientes ítems:
✓ bolígrafo azul (Item 1) ✓ bolígrafo negro (Item 2).
✗ cartuchos gruesos cortos (Item 7) ✗ juego de regla geométrica (Item 8)
✗ lápices de colores largos (Item 19
✗ lápiz de grafito (no se verificó) (Item 20)
✗ marcadores gruesos (Item 21).
✗ Pinceles p/ tempera Nº 14) (Item 22) no se verificó
✗ pegamento blanco (Item 25)
✗ sacapuntas de metal (Item 26).

Abg. Leila Petersen. Abg. Mario Sanabria Abg. Elvis Torres Fabio Fustagno



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*<br>Dirección de Verificación de Contratos | FOR-VCO-02<br>Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 30/14

En la Ciudad de Asunción / Mariano R. Alonso, a los 25 Día/s del mes de Febrero de 2014, siendo las 09 : 45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abg. Leila Petersen, Ing. Roberto Ochoa, Abg. Marta Valoria y Abg. Elvis Imas, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en _____ a fin de efectuar una Verificación *in situ* de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "Adq. de Canasta Básica de Útiles Escolares. con ID Nº 263.741 Año 13. El contrato fue suscrito entre MEC, y la firma (varias firmas) para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Lic. Marta Melgarejo | Enc. Secret. Adm. | MEC/CIMEE/MRA. |
| Sr. Alberto Salinas | Encargado | Depósito MEC/CIMEE/MRA |
| | | |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**
El equipo verificador realizó la verificación en el CIMEE en el lugar la encargada de la Secretaría Adm. manifestó que se encuentran envasados los insumos para la canasta básica de útiles escolares y que los mismos pasan por "control de calidad y cantidad" del depósito de MRA.-
Además mencionaron que los ítems faltantes son los sgtes:
- lápiz de grafito
- marcadores gruesos. (entregado parcialmente).
- juego de reglas geométricas.-

Cabe hacer constar de que los kits, aunque no estén completos (de los útiles que deben contener - ejemplo: sacapunta, bolígrafo), los mismos son remitidos a su destino final (escuela).-

Mario Sanabria

Leila Petersen. Roberto Ochoa Marta Melgarejo Alberto Salinas Imas.



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual DNCP

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU***<br>**Dirección de Verificación de Contratos** | **FOR-VCO-02**<br>**Rev.01** |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 21/14

En la Ciudad de Asunción, a los 25 Día/s del mes de Febrero de 2014, siendo las 11:40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abg. Leila Petersen, Ing. Roberto Ochoa; Abg. Mario Sanabria y Abg. Elvis Imas, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Depósito NSA / Luque. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "Adq. de Canasta Básica de Útiles Escolares. con ID N° 263 711 Año 13. El contrato fue suscrito entre MEC, y la firma (Varias Firmas), para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Fabio Justiniano | Apoderado / Director NSA. | NSA / Depósito |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**
Se tomaron muestras fotográficas del ítem 20 (papel). También de la documentación referente al suministro mencionado.-

Fabio Justiniano
Leila Petersen
MARIO SANABRIA
Roberto Ochoa



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

| **EVALUACION DE DESCARGO** | | |

*correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-*

En base a todo lo anteriormente expuesto, la presente verificación es realizada como consecuencia de la publicación periodística del diario ABC COLOR de fecha **23/02/2.014** que reza: *"El 48% de los insumos para la canasta escolar aún no fue entregado al MEC,...pese a que la ministra de Educación, María Lafuente, había afirmado que solo faltaba la entrega de lápices" (SIC).-*

Por notas DVC N° **9.378/2.014** y **9.379/2.014** del **31/03/2.014** fueron remitidas a la firma Compañía Paraguaya de Saneamiento Ambiental S.A. – COPASA S.A. y al Ministerio de Educación y Cultura – M.E.C. respectivamente, copias del Informe N° 20/2.014.-

Por nota **MEC/DC N° 172/2.014** de fecha **08/04/2.014**, recibida como expediente DNCP N° **4.850/2.014** el **09/04/2.014** el Ministerio de Educación y Cultura – M.E.C. remite su descargo.-

En fecha **14/04/2.014** bajo expediente DNCP N° **5.107/2.014**, nota de fecha 11/04/2.014, la firma Compañía Paraguaya de Saneamiento Ambiental S.A. – COPASA S.A. realiza su descargo.-

<u>Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se transcriben las conclusiones del Informe N° 20/2.014.-</u>

***4.1.*** Se solicita a las partes referirse a los siguientes puntos:

***4.1.1.*** El cuadro N° 1 (según Órdenes de Compra) demuestra que la cantidad de *Juego de Reglas Geométricas* es 280.140.-, y el cuadro N° 2 hace mención a la cantidad de 233.449.-; se observa que fueron requeridos demás, 46.691.- unidades del objeto del contrato de referencia.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

***4.1.2.*** Las Actas de Remisión son de fecha 24/02/2.014, y el Pliego de Bases y Condiciones establece: *"...en un plazo no mayor a CUARENTA (40) DÍAS CORRIDOS de la emisión de la primera orden de compra..."*; la fecha tope de entrega tendría que ser hasta el 17/02/2.014, se resalta que no fue entregada en el tiempo acordado.-

**Descargo de la Contratante:**

**1. Respecto al punto 4.1.1., en el cual se objeta la diferencia entre las cantidades resultantes de la sumatoria de las Órdenes de Compra N° 30, 25, 12 y 19 que arrojan un total de de 280.140 unidades de juegos de reglas geométricas - ítem 18, conforme al Cuadro N° 1, en contraposición con el Cuadro N° 2, que detalla las Notas de Remisiones que suman un total de 233.449 unidades de dichos bienes.**

Al respecto, se ha solicitado informe a la Dirección Administrativa, responsable de la ejecución contractual, sobre los puntos observados en el Informe DVC N° 20/2014. Dicha Dirección ha evacuado las consultas a través del Memorándum N° 1.215 de fecha 04 de abril del corriente año, acompañando los documentos para el análisis respectivo.-

Y, habiendo cotejado las Órdenes de Compra especificadas en el **Cuadro N° 1** arribamos a la conclusión de que, de todas ellas, sólo la **O.C. N° 30**, que fuera emitida por un total de **116.725 unidades**, corresponde al **Contrato N° 19/2013** objeto de la presente verificación contractual.-

Así pues, las **Órdenes de Compra N° 25, 12 y 19** corresponden a contratos suscriptos con los proveedores **Álamo y Kuatiapo** respectivamente, quienes también resultaron adjudicados en el ítem 18 del llamado en cuestión. Es decir, nada tienen que ver con el Contrato N° 19/2013, suscripto con la firma COPASA.-

Por otra parte, se remite copia de la **Orden de Compra N° 14** emitida por la Dirección Administrativa en fecha 26 de febrero de 2014 y recepcionada en la misma fecha por la firma COPASA por un total de **116.724 unidades**, resultando la **sumatoria de las Órdenes de Compra N° 30 y N° 14** un total de **233.449 unidades de juegos de reglas geométricas**, coincidiendo plenamente con lo pactado en la **cláusula 5ª del Contrato N° 19/2013**.-

**2. En relación al punto 4.1.2. que refiere: "Las Actas de Remisión son de fecha 24/02/2014, y el Pliego de Bases y Condiciones establece: "...en un plazo no mayor a CUARENTA (40) DIAS CORRIDOS de la emisión de la primera orden de compra..."; la fecha tope de entrega tendría que ser hasta el 17/02/2014, se resalta que no fue entregada en el tiempo acordado".-**

Al respecto, la Dirección Administrativa manifestó en el Memorándum N° 1.215: *"...se informa que esta Dirección ha emitido la primera Orden de Compra N° 30 en fecha 23 de diciembre de 2013, para la provisión del 50% de los bienes adjudicados a la firma COMPAÑÍA PARAGUAYA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A. (COPASA), y conforme a lo estipulado en el PBC del llamado de referencia, el plazo de 40 días corridos comienza a partir de la fecha de emisión del referido documento, cumpliéndose dicho plazo el 01 de febrero de 2014".-*

Asimismo, informa en dicho memorándum que: *"En fecha 24 de febrero de 2014, la referida firma hace entrega de la cantidad de 116.725 unidades de reglas geométricas, correspondiente a la primera orden de compra, conforme la Nota de Remisión N° 001-001-000016, es decir, 23 días después de haber vencido el plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. En tal sentido, esta Dependencia ha informado a la Dirección Financiera por Memorándum N° 637 de fecha 28 febrero de 2014, Expte. N° 27.471, los días de atraso en que ha incurrido la firma en la entrega de los bienes, a los efectos de que la mencionada Dirección, determine las multas a ser aplicada en el contrato de referencia".*

Al mismo tiempo hace mención de la emisión de segunda **Orden de Compra N° 14**, realizada en fecha **26 de febrero del 2014** para la provisión del 50% restante de los bienes adjudicados, los cuales fueron entregados conforme la **Nota de Remisión N° 001-001-000017** de fecha **26 de febrero de 2014**, entregando de esta manera, la firma COPASA, el 100% de los bienes adjudicados.-

Abog. Leila Paterso
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Monte Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

## Descargo de la firma Proveedora:

Que, en la conclusión 4.1.1 del informe objeto de la presente, se afirma que de acuerdo a las órdenes de compra, da una cantidad de 280.140 juego de reglas geométricas, cantidad que no se ajusta a lo que nuestra empresa fue adjudicada, y, tampoco con las respetivas órdenes de compras respectivas, las cuales acompañamos y que sin lugar a dudas se ajustan plenamente al contrato, dando una cantidad total de 233.449, divididas en dos partes que arrojan una suma de 116.725 para la primera de fecha 23 de diciembre de 2013, y 116.724 para la segunda de fecha 26 de febrero de 2014, siendo éstas las únicas recibidas por parte de nuestra empresa del MEC, y, que a nuestro criterio no poseen ningún tipo de irregularidad.

Que, en la conclusión 4.1.2, se afirma que las actas de remisión son del 24/02/2.014 y que la fecha tope de entrega era para el 17/02/2.014 de acuerdo, cuestión que debemos analizarla de la siguiente manera:

- La primera orden de compra con número 30, se emitió el día 23 de diciembre de 2013 pero fue comunicada el día 26 de diciembre de 2013, conforme consta en el acuse de recibo firmado y sellado por quien suscribe la presente y que acompañamos, pero además de ello fue presentada una protesta contra la adjudicación por parte de la empresa Kuatiapo S.A., que perjudicaba seriamente nuestros intereses, que si bien, la misma no apuntaba a nuestra empresa, era la adjudicación total la que estaba en

juego, la cual fue resuelta el día 20 de enero de 2.014, no haciendo lugar a las protestas y confirmando las adjudicaciones.

- La segunda orden de compra se emitió el día 26 de febrero de 2.014, momento en el cual ya estábamos terminando de descargar la totalidad de la adjudicación de 233.449 juegos de reglas geométricas, la cual dividimos en dos etapas de acuerdo a las órdenes de compra y a la disponibilidad de espacio físico en los depósitos.

## Respuesta de la DNCP:

En la cláusula Quinta del contrato: se describe el tipo de bien a ser adquirido y la cantidad, entre otros.-

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Item/Lote | Descripcion | Marca | Procedencia | Unidad Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total | Contrato Abierto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 18 | Juego de reglas geométricas | ARTESCO | PERUANA | UNIDAD | 233.449 | 4.825 | 1.126.391.425 | NO |

Total: 1.126.391.425

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Orden de Compra N° | 30 | Orden de Compra N° | 14 | Cantidad entregada |
| Fecha | 23/12/2013 | Fecha | 26/02/2014 | 233.449 |
| Fecha de Recibido | 26/12/2.013 | Fecha de Recibido | 26/02/2014 | |
| Descripción | Juego de Reglas Geometricas | Descripción | Juego de Reglas Geometricas | |
| Cantidad | 116.725 | Cantidad | 116.724 | |
| Nota de Remisión N° | 001-001-000016 | Nota de Remisión N° | 001-001-000017 | |
| Fecha Nota de Remisión | 24/02/2014 | Fecha Nota de Remisión | 26/02/2014 | |
| Fecha (40 días desde la 1ra Orden de Compra) | 04/02/2014 | Fecha (30 días desde la 2da Orden de Compra) | 28/03/2014 | |
| Días de atraso en la entrega | 20 | Días de atraso en la entrega | no hay retraso | |

Abg. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

| Nota de Remisión N° | Fecha | Descripción | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 001-001-000016 | 24/02/2014 | Juego de Reglas Geométricas Ítem 18 | 116.725 |
| 001-001-000017 | 26/02/2014 | Juego de Reglas Geométricas Ítem 18 | 116.724 |
| Total recibido según Notas de Remisión | | | 233.449 |

Conforme la documentación remitida, efectivamente el objeto del contrato fue entregado en su totalidad y de acuerdo a la cantidad estipulada en el contrato. No así con respecto al plazo de entrega, ya que de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones - SECCIÓN III. Plan de Entregas los bienes tendrían que haber sido entregados hasta el 04/02/2.014 *(...40 días corridos de la emisión de la primera orden de compra...)* y la primera Nota de Remisión es de fecha 24/02/2.014 (20 días después).-

La contratante manifestó lo siguiente *"Esta Dependencia ha informado a la Dirección Financiera...los días de atraso en que ha incurrido la firma en la entrega de los bienes, a los efectos de que la mencionada Dirección, determine las multas a ser aplicadas en el contrato de referencia"*, el MEC reconoce que hubo atraso y el Memorandum DFCI N° 91 del 20/03/2.014 se refiere al monto de la misma. Ahora bien, no obra dentro del expediente remitido documentación alguna que se refiera al efectivo cobro de multas.-

Se levanta el punto ***4.1.1.;*** y parcialmente **el *4.1.2.-***

***4.1.3.*** No fueron remitidas Actas de recepción.-

***4.1.4.*** En las notas de remisión no se especifica el contrato correspondiente.-

**Descargo de la Contratante:**

**3. En relación al punto 4.1.3 del Informe N° 20/2014; "No fueron remitidas Actas de Recepción".-**

La Dirección Administrativa informó que ha remitido las Notas de Remisiones que acreditan la entrega de los bienes adjudicados en el contrato de referencia, conforme el Memorándum N° 1215 de fecha 04 de abril de 2014, siendo éstas las Notas de Remisión N° 001-001-000016 y N° 001-001-000017

**4. "En las notas de remisión no se especifica el contrato correspondiente", refiere observación realizada en el punto 4.1.4 del informe en cuestión.-**

Si bien en las copias de las Notas de Remisión N° 001-001-000016 y N° 001-001-000017, adjuntadas al Memorándum N° 1.215 por la Dirección Administrativa, no se observa la

Abg. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

especificación del contrato, en la descripción consta ***"Juego de Reglas Geométricas – Item 18"***, no cabiendo duda respecto al bien adjudicado y, por ende, al Contrato en cuestión.-

**Descargo de la firma Proveedora:**

Que, las conclusiones 4.1.3 y 4.1.4 son detalles administrativos de la Convocante, los cuales escapan a nuestra posibilidad de procedimiento como empresa privada, pero que no obstan a la comprobación de que el contrato 19/13 fue cumplido a cabalidad.

**Respuesta de la DNCP:**

Conforme descargo de las partes, se levanta el punto ***4.1.3.;*** y no se levanta el ***4.1.4.***, ya que el mismo se refería a que *"En las notas de remisión no se especifica el contrato correspondiente"*, y la conclusión no fue evacuada por la parte contratante.-

***4.2.*** *Respecto al Pago:*

***4.2.1.*** La suma total del contrato no fue abonada en su totalidad.-

***4.2.2.*** No obra documentación que se refiera al pago de anticipo; tampoco Recibos de Dinero que avalen que los pagos se hayan efectuado.-

**Descargo de la Contratante:**

**5. "La suma total del contrato no fue abonada en su totalidad", es la observación realizada en el punto 4.2.1.**

Al respecto, el **Departamento de Fiscalización y Control Interno**, dependiente de la **Dirección Financiera**, manifestó a través del **Memorándum DFCI N° 114** de fecha 03 de abril del corriente año: *"...considerando las facturas emitidas por la empresa adjudicada: una por el Anticipo del 8% (factura N° 001-001-000493 de Gs. 90.111.314) y dos facturas por el 100% adjudicado (facturas N° 001-001-000288 de Gs. 473.086.811 y N° 001-001-000552 de Gs. 563.193.300), se totaliza el monto contratado de Gs. 1.126.391.425. Sin embargo, cabe recordar la aplicación de las multas por los retrasos en las entregas, que asciende a las suma de Gs. 78.847.738".-*

Que, por su parte el **Departamento de Contabilidad** informó, a través del **Memorándum DC N° 152** de fecha 03 de abril del 2014 que: la Factura N° 001-001-0000493, por el monto de Gs. 90.111.314 fue obligado en fecha 30 de diciembre de 2013, con STR N° 163.482; empero, las Facturas N° 001-001-0000552 por el monto de Gs. 563.193.300 y N° 001-001-0000288 por valor de Gs. 473.086.811 no han sido procesadas debido al Plan Financiero correspondiente al Objeto de Gasto 342 (Útiles de escritorio, oficina y enseñanza).

Abog. Leila Peter...
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

**6. "No obran documentación que se refiera al pago de anticipo...", refiere el punto 4.2.2.-**

Sobre el punto se expidió el Departamento de Fiscalización y Control Interno, en el memorándum mencionado más arriba, refiriendo *"...se adjunta copia del Memorándum DFCI N° 273/2013, Exp. 228.202 del 27/12/2013, por el cual este departamento se expidió con referencia a la presentación de la factura por anticipo del 8%"*. Se adjunta copia del citado Memorándum, así como de sus antecedentes.-

En referencia al pago del anticipo, me remito a lo expresado en el **numeral 5** del presente descargo, en lo que respecta al informe del Departamento de Contabilidad.-

Asimismo, cabe destacar la impresión de la **Solicitud de Transferencia Nro. 863482/2014**, en el cual se constata el monto obligado en concepto de anticipo por Gs. 90.111.314, con sus respectivos depósitos, los cuales fueron realizados el día 14 de enero de 2014. También se anexa el detalle de deducciones realizadas al monto obligado, totalizando la suma de Gs. 4.417.093, conforme a los Códigos de Retención N° 201, 302 y 202., quedando el monto liquido a ser depositado en la cuenta bancaria del proveedor en **Gs. 85.694.221**. Se acompaña copia del **Recibo de Dinero N° 000960**, por valor de Gs. 90.111.314. **Ver fojas. 47 al 55** del legajo acompañado al presente escrito de descargo.-

## Descargo de la firma Proveedora:

Que, en la conclusión 4.2, referida a los pagos, dejamos constancia que hemos cobrado efectivamente el adelanto financiero del 8%, 90.111.134. Gs., pero que pese a que hemos entregado en tiempo y forma la totalidad de los bienes requeridos, desde el 26 de febrero de 2.014 estamos esperando el pago por los mismos, pero hasta la fecha de hoy no encontramos indicios o predisposición para el cobro de tales obligaciones que ascienden a más de 1.000.000.000. Gs.

**CONCLUSIÒN**

Que, de acuerdo a lo manifestado anteriormente, queda demostrado que el contrato 19/13 fue cumplido en tiempo y forma, en cantidad y calidad, en el volumen total adjudicado y que, de existir falencias administrativas, son cuestiones ajenas a nuestra empresa, quien hace bastante tiempo es proveedora del estado sin poseer prontuario alguno, cumpliendo siempre a cabalidad sus obligaciones, quedando en claro que lo único faltante es efectivamente la retribución por parte de la Convocante por los bienes entregados.

## Respuesta de la DNCP:

Documentación referente a los pagos:

| Nota de Fecha | Referente a: | Factura N° | Fecha | Monto | Descripción | Cantidad/Objeto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 27/12/2013 | fact N° 001-001-000493 | 001-001-000493 | no se lee | Gs 90.111.314 | Anticipo 8% | |
| 25/02/2014 | fact N° 001-001-000288 | 001-001-000288 | 25/02/2014 | Gs 473.086.811 | Juego de Reglas Geométricas Ítem 18 | 116.725 |
| 28/02/2014 | fact N° 001-001-000552 | 001-001-000552 | 25/02/2014 | Gs 563.193.300 | Juego de Reglas Geométricas Ítem 18 | 116.724 |
| Total abonado | | | | **Gs 1.126.391.425** | Total entregado s/ facturas | **233.449** |

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

| Recibo de Dinero N° | Fecha | Monto | Concepto |
|---|---|---|---|
| 960 | 04/04/2014 | Gs 90.111.314 | Cancelación fact. N° 001-001-0000439 |

| STR - Solicitud de Transferencia de Recursos | Fecha | Fecha Aprob | Monto | Concepto |
|---|---|---|---|---|
| 163482 | 30/12/2013 | 31/12/2013 | Gs 90.111.314 | Anticipo |

Conforme la documentación remitida, esta Dirección constató lo siguiente:

- el pago en concepto de Anticipo fue abonado conforme lo establecido;
- fueron obligados los pagos correspondientes a las facturas N° fact N° 001-001-000288 y fact N° 001-001-000552, pero no obran las **STR - Solicitud de Transferencia de Recursos,** por lo que se levanta el ítem ***4.2.2.;*** y parcialmente el ítem ***4.2.1.***

***4.2.3.*** No fueron subidos todos pagos al *SICP – Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.-*

***4.2.4.*** La factura a la que se hace mención en el *SICP – Sistema de Información de las Contrataciones Públicas*, no corresponde a las remitidas en el expediente.

**Descargo de la Contratante:**

**7. En lo referente a los puntos 4.2.3 y 4.2.4 del Informe DVC N° 20/2014.-**

Del informe remitido por la Dirección Financiera, a través del **Memorándum DF N° 350** de fecha 04 de abril del 2014, específicamente en el Memorándum 152 del Dpto. de Contabilidad, se desprende que no fueron procesadas las Facturas N° 001-001-000288 de Gs. 473.086.811 y N° 001-001-000552 de Gs. 563.193.300, debido al Plan Financiero correspondiente al Objeto de Gasto 342 (Útiles de escritorio, oficina y enseñanza), motivo por el cual aún no se ha efectivizado el pago, de allí la razón por la cual los pagos no han sido subidos al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-

En cuanto a la factura obrante el SICP, es la correspondiente a la Factura emitida por la firma COPASA para el pago del anticipo, por valor de Gs. 90.111.314, conforme a los informes remitidos por la Dirección Financiera.-

En cuanto al importe liquido depositado en la cuenta bancaria del proveedor de **Gs. 85.694.221**, me remito a lo explicitado en el **numeral 6** del presente descargo, donde se detallan las deducciones practicadas al monto obligado.-

Esperando haber aclarado los puntos observados en el Informe DVC N° 20/2014, me despido de Ud.;

**Abog. Leila Petersen**
Verificador Contractual
DVC-DNCP

**Abg. Myrta Godoy A.**
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

**Respuesta de la DNCP:**

De acuerdo al descargo presentado por las partes, no se levanta el punto ***4.2.3.;*** se levanta el ***4.2.4.-***

**Conclusión - Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:**

De este modo, conforme a los descargos presentados por las partes, los documentos obrantes y considerando que no fue remitida toda la documentación respaldatoria solicitada, corresponde levantar parcialmente los ítems **4.1.2.** y **4.2.1.;** levantar los puntos **4.1.1., 4.1.3., 4.2.2., y 4.2.4.;** y se mantienen los puntos **4.1.4. y 4.2.3..-**

Asimismo, se insta a la contratante tomar en cuenta las observaciones dadas en el presente documento, de manera a mejorar el control sobre la ejecución de los contratos.-

Finalmente, corresponde la remisión de la presente a las partes contratantes — firma *Compañía Paraguaya de Saneamiento Ambiental S.A. – COPASA S.A.* y al *Ministerio de Educación y Cultura – M.E.C..-*

**Abg. Leila Petersen N.**
**Verificadora Contractual**

**Abg. Myrta Godoy Alderete**
**Dirección de Verificación Contractual**